

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

San Salvador, a las catorce horas siete minutos del uno de marzo de dos mil diecinueve, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido la solicitud de información número 07/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] en la cual requiere la información siguiente: base de datos, de empresas del rubro de innovación y tecnología, o del rubro de servicios, con ubicación en el departamento y municipio de San Salvador, la base de datos debe contener si se pudiese: nombre comercial de la empresa, correo electrónico, número fijo, teléfono móvil; datos que según el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, requieren el consentimiento de su titular para su difusión o entrega, por tratarse de datos personales; por lo que habiéndose requerido el consentimiento expreso y libre a las personas propietarias de los mismos, se comparte la información únicamente de quienes proporcionaron la autorización para tal efecto, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

